

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Mayo de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 331/14.-**

**VISTOS y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de doña **JOCELIN PATRICIA VALDERAS GAETE, TECNICO DE SALUD**, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	<b>: JOCELIN PATRICIA VALDERAS GAETE</b>
<b>RUT</b>	<b>: 18.076.474-7</b>
<b>CARGO</b>	<b>: TECNICO DE SALUD</b>
<b>LUGAR DESEMPEÑO</b>	<b>: CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.</b>
<b>JORNADA</b>	<b>: Completa 44 horas semanales</b>
<b>GRADO</b>	<b>: CATEGORÍA D, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.</b>
<b>CALIDAD</b>	<b>: Reemplazo licencia médica Ross Baeza Lagos.</b>
<b>PERIODO VIGENCIA</b>	<b>: Desde el 06 de Mayo de 2014 hasta el 28 de Mayo de 2014.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.



**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

apb

**DISTRIBUCIÓN/**

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal